

Normativa de Trabajo de Fin de Estudios (TFG y TFM) de la Universidad Euneiz

Aprobada por el Comité de Dirección el 25 de junio de 2025 y ratificada
el 1 de octubre de 2026 por el Consejo de Administración

Índice

Preámbulo.....	3
Artículo 1. Normativa básica de referencia.....	3
Artículo 2. Trabajo de Fin de Grado o Máster	4
2.1. Consideraciones Generales	4
2.2. Modalidades de TFG/TFM.....	5
2.3. Elección del Tema y Asignación del Tutor/a de TFG/TFM.....	6
2.4. Estructura y Presentación del TFG/TFM	6
2.5. Defensa y Evaluación del TFG/TFM	8
2.6. Derechos de autoría, propiedad intelectual, publicación y difusión.....	10
2.7. Confidencialidad del TFG/TFM.....	13
DISPOSICIONES ADICIONALES	15
Primera. Modelos normalizados vinculado al TFG/TFM.....	15
Segunda Entrada en vigor	15
HISTÓRICO DE VERSIONES	16

Preámbulo

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, recoge en sus artículos 14 y 17 las directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado y Máster Universitario incluyendo un apartado específico tanto para el trabajo de fin de Grado (en adelante, TFG) como para el de Máster (en adelante, TFM). Indicando que se deberá desarrollar en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca, y su superación es requisito indispensable para obtener el título oficial. Asimismo, los trabajos de fin de Grado y/o Máster deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 en relación con los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM), se elabora la presente normativa, cuyo objetivo es establecer las directrices básicas, de obligado cumplimiento, para todos los trabajos finales, de Grado y de Máster, que se realizan en las diferentes titulaciones oficiales impartidas en la Universidad Euneiz, respetando lo establecido en las posibles normas específicas y reguladas que existiesen en cada titulación.

Artículo 1. Normativa básica de referencia

La normativa que regula los trabajos de fin de estudios del estudiantado universitario se establece en:

- El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y establece derechos específicos del estudiantado con respecto al trabajo de fin de grado y máster.
- El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- El Real Decreto Legislativo 1/1996, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- La Normativa de Evaluación del Estudiantado de la Universidad Euneiz.

Artículo 2. Trabajo de Fin de Grado o Máster

2.1. Consideraciones Generales

Esta normativa aplica por igual a los trabajos de fin de grado y de máster (TFG/TFM, correspondientemente).

Los trabajos de fin de estudios (TFE) consistirán en la realización de una memoria o proyecto bajo la supervisión de un/a tutor/a que permite al estudiantado desarrollar y consolidar los resultados de formación y aprendizaje adquiridos en las diferentes asignaturas aplicándolos a la resolución de un problema determinado, el análisis de una situación concreta o el desarrollo de una nueva idea o proyecto de actuación sobre una disciplina o materia íntimamente relacionada con el objeto del programa cursado, en el que el/la estudiante se encuentre matriculado/a. Estos trabajos constituirán una tarea autónoma y personal del estudiante o la estudiante.

La realización, defensa y aprobación del TFG/TFM es requisito indispensable para la obtención del título de grado o máster impartido por Euneiz.

El TFG/TFM solo debe ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiantado cumple con los requisitos definidos por la Universidad que son:

1. El estudiantado de TFG se podrá matricular en la asignatura TFG siempre y cuando no tenga pendiente más de 12 créditos ECTS de cursos anteriores. El TFG se podrá defender y evaluar el TFG siempre que se haya superado 30 créditos ECTS del curso académico matriculado o, en caso de que al estudiantado le faltase menos créditos ECTS para titular, deberá haber superados todos los créditos pendientes y contar con el APTO de su tutor.
2. El estudiantado de TFM, podrá matricularse al inicio del curso académico, defender y evaluar el TFM en función de lo que determine su guía docente.

Estas condiciones podrán adaptarse a los supuestos de finalización de estudios o situaciones debidamente justificadas.

En caso de ser necesario, se podrá desarrollar una guía complementaria a esta normativa que incluya información más detallada y específica debido a las características del estudio, grupo de estudios y/o facultad.

2.2. Modalidades de TFG/TFM

Existen tres tipos de modalidades de TFG/TFM en la Universidad Euneiz, en función de la investigación que se desea realizar:

- TFG/TFM aplicado. Trabajo de investigación que pueda requerir toma de datos reales para su posterior análisis y extracción de conclusiones y aparejada una aplicación real (previa o posterior) que requiera de una planificación y evaluación. Antes de comenzar la elaboración del este tipo de TFG/TFM, la persona tutora deberá valorar la necesidad de aprobación por el comité de ética y la solicitud del consentimiento informado de las personas participantes en las mediciones. Ejemplos de este tipo de trabajo: estudios de casos, aplicación creativa, trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas académicas externas, tratamiento a un grupo de pacientes, etc. Asimismo, cuando el TFG/TFM aplicado implique el tratamiento de datos personales, datos de salud, información procedente de entidades colaboradoras, resultados no publicados o cualquier otra información susceptible de protección, la persona tutora deberá valorar la necesidad de instar la presentación de una solicitud de confidencialidad del trabajo conforme a lo previsto en el apartado 2.7 de esta normativa.
- TFG/TFM de investigación teórica. Trabajo de investigación basado en la revisión y análisis de la bibliografía existente sobre el estado actual de una temática relacionada con el estudio cursado. Ejemplo: análisis de literatura, de bases de datos previos, etc.
- TFG/TFM creación. Trabajo de investigación basado en el desarrollo de un proyecto tecnológico, una producción musical, etc. Ejemplo: creación artística individual, proyecto de intervención propio del ámbito del estudio, etc.

La Universidad permite el desarrollo del trabajo de manera grupal siempre y cuando se den los siguientes condicionantes:

- Contar con la previa aprobación de la Coordinación del estudio, ratificada por el Decanato/Vicedecanato, según corresponda. Los/las estudiantes deberán cursar la solicitud a la Coordinación del estudio haciendo constar los datos de la persona tutora del trabajo, del estudiantado participante, la denominación del estudio cursado y una breve descripción de la temática del TFG/TFM grupal y del TFG/TFM individual de cada estudiante.
- Cada estudiante deberá presentar un trabajo individual.

- Cada estudiante deberá realizar su presentación y defensa individualmente.

2.3. Elección del Tema y Asignación del Tutor/a de TFG/TFM

La persona responsable de la titulación junto con la de la asignatura TFG/TFM, realizarán la asignación del tutor/a y del tema del trabajo. El número máximo recomendado de TFG/TFM a tutorizar será de 6 por persona tutora, aunque se pueden dar circunstancias excepcionales (y justificadas) que lleven a tomar la decisión de que algún docente deba tutorizar algún número superior sin sobrepasar la cantidad de 10.

El estudiantado podrá elegir el tema del TFG/TFM de entre la batería de líneas de investigación definidas para el estudio y/o podrá proponer una temática propia que deberá ser evaluada por las personas responsables de la titulación y de la asignatura TFG/TFM con el fin de identificar la idoneidad y pertinencia de la misma.

El tema del TFG/TFM deberá posibilitar que sea completado por el/la estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta asignatura en el Plan de Estudios.

El TFG/TFM será realizado bajo la supervisión de una persona tutora de TFG/TFM perteneciente al claustro docente de la Universidad. En caso de ser necesario, por la temática elegida por el/la estudiante, se podrá contar con la figura del cotutor/a, persona especialista en la temática que deberá coordinarse con la persona tutora de la Universidad para el correcto desarrollo del TFG/TFM y su evaluación.

El criterio general de asignación de tema y tutor/a se realizarán en función de las preferencias del estudiantado, no obstante, en caso de coincidir muchos/as estudiantes realizando la misma solicitud, la persona responsable de la titulación junto con el de la asignatura aplicarán el criterio de nota media acumulada a lo largo del estudio.

Si el TFG/M es anual la asignación de la persona tutora y del tema deberá producirse al menos cinco meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFG/TFM.

Si el TFG/M es semestral la asignación de la persona tutora y del tema deberá producirse durante los primeros 15 días de su comienzo.

2.4. Estructura y Presentación del TFG/TFM

El TFG/TFM deberá ser inédito, original y no haber sido presentado previamente para la obtención de ningún título académico, curso o postgrado.

Cualquier cita textual o documento anexo al trabajo, deberá ser referenciado correctamente, no superando el 15% de coincidencias con otros TFG/TFM, documentos y/o textos de otros/as autores/as. Por lo tanto, habrá que citar correctamente las fuentes utilizadas para el desarrollo de la investigación, ya sean, libros, artículos de revistas, periódicos, páginas web, obras artísticas, etc. En caso contrario el trabajo será considerado plagio y descatalogado para la presentación.

Se permite el uso de la IA siempre y cuando se haga referencia a su uso explícitamente y quede convenientemente justificada la utilidad de esta en la investigación realizada. En caso de detectarse su uso y que no figure en el documento final convenientemente justificada será considerado plagio y descatalogado para la presentación.

El documento final del TFG/TFM deberá respetar las siguientes directrices:

- Las citas y referencias deben seguir la normativa de citación establecida en la correspondiente guía docente (donde figurarán tres estilos como máximo). Las normativas de citación preferentes en la Universidad son: APA, Vancouver y Harvard.
- Fuente: Times New Roman, tamaño de 12 puntos.
- Interlineado: 1,5 líneas, sin espacio entre párrafos.
- Portada: Logo Euneiz, Título, Autor/a, Tutor/a o Cotutores/as, Centro (Facultad), Año y estudio que está cursando.
- Estructura:
 - Índice.
 - Resumen (15 líneas máx.).
 - Introducción (incluyendo el vínculo entre la temática del trabajo y el estudio cursado).
 - Objetivos y metodología.
 - Resultados.
 - Conclusiones.
 - Bibliografía.
 - Anexos.

El documento final del TFG/TFM se presentará a la persona tutora en versión definitiva en formato que preserva las posibilidades de edición por terceras personas (pdf o

similar) a través del sistema establecido por Euneiz, con una antelación mínima de un mes al periodo de defensa definido en el calendario académico oficial como convocatoria ordinaria. La persona tutora validará el depósito del TFG/TFM como máximo con una antelación de 2 semanas antes del inicio del periodo de defensa establecido en el calendario académico de la Universidad. En caso de que no sea APTA la memoria de TFG/TFM el/la estudiante tendrá oportunidad de una nueva entrega y defensa en la convocatoria extraordinaria según lo establecido en el calendario académico oficial. El documento será remitido por la persona responsable de la asignatura a las personas miembros del tribunal a través del Aula Virtual para su lectura y evaluación.

Junto con el depósito definitivo del TFG/TFM, el/la estudiante deberá presentar, cuando proceda o resulte exigible conforme a esta normativa, la *“Declaración de Autoría y Propiedad intelectual del TFG/TFM”*, especialmente en aquellos casos en los que el trabajo incorpore materiales preexistentes, resultados susceptibles de protección, colaboraciones con entidades externas, posibles situaciones de coautoría, software, bases de datos, prototipos u otros elementos sujetos a derechos de terceros.

En aquellos casos en los que el TFG/TFM contenga información que pueda ser considerada confidencial se aplicará lo establecido en el apartado específico de esta normativa sobre confidencialidad.

2.5. Defensa y Evaluación del TFG/TFM

Para realizar la defensa del TFG/TFM será necesario:

- Estar matriculado/a en todas las asignaturas que conforman la titulación.
- Obtener la conformidad por escrito de la tutor/a de TFG/TFM.
- Haber realizado los diferentes trámites dentro de los plazos establecidos según el calendario académico oficial.

Con carácter general, la defensa del TFG/TFM será pública ante un tribunal compuesto por tres miembros del Claustro de Profesorado, en la fecha fijada por la Universidad. No obstante, cuando el trabajo haya sido declarado confidencial conforme a esta normativa, la defensa podrá realizarse con carácter no público o con acceso restringido en los términos previstos en el apartado de confidencialidad. Garantizando en todo caso la adecuada evaluación académica del trabajo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la guía docente correspondiente.

Las personas miembros del Tribunal deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Al menos un/a miembro del claustro deberá pertenecer al ámbito y/o especialidad del tema sobre el que versa el trabajo.
- La persona tutora del TFG/TFM no podrá formar parte del tribunal.

La persona responsable de la titulación comunicará el nombramiento del tribunal (Presidencia, Secretariado y Vocalía) a través de las establecido para ello (Aula Virtual, intranet, correo electrónico, etc.).

La presidencia será ostentada por el profesorado de mayor rango académico (en caso de igualdad de rango se determina que ejercerá esta función la persona de mayor edad), la persona que ejerce el rol de la secretaria será el profesorado más joven.

La persona tutora de TFG/TFM podrá asistir al acto de defensa, pero no se le permitirá la interacción con el estudiantado ni con el tribunal, a no ser que éste de manera explícita requiera que aporte alguna aclaración concreta.

El TFG/TFM podrá defenderse bien presencialmente o a través de medios tecnológicos que permitan la sincronía entre el Tribunal y el estudiantado durante todo el proceso de defensa (presentación y preguntas). La selección del tipo de defensa deberá ser comunicada previamente a la coordinación de la asignatura para la correcta planificación con una antelación de 3 semanas a la fecha de celebración de la defensa.

En la defensa de los TFG/TFM declarados confidencial, tanto el tribunal como las personas asistentes deberán firmar, con carácter previo al acto de defensa, el correspondiente *“Compromiso de Confidencialidad para miembros del tribunal o asistentes”*, según corresponda. La falta de firma de dicho compromiso impedirá la asistencia al acto de defensa.

La defensa tendrá dos fases:

- Exposición pública del estudiantado (20 minutos) del TFG/TFM utilizando los medios informáticos y/o audiovisuales que requiera.
- Preguntas del tribunal (10 minutos): batería de preguntas realizadas por el Tribunal al final de la exposición con el fin de profundizar en el trabajo presentado.

El tribunal seguirá la rúbrica de evaluación para la evaluación de la memoria, la presentación y la defensa del TFG/TFM. Finalizado el acto de defensa, el Tribunal cumplimentará el Acta de Evaluación, que firmará la persona secretaria del tribunal, a

efectos de que la persona responsable de la asignatura de TFG/TFM pueda incluir la calificación en el Acta Definitiva.

La evaluación final del TFG/TFM tendrá en cuenta los siguientes tres ítems: calidad de la memoria realizada, el informe de la persona tutora de TFG/TFM y la calidad y presentación de la defensa ante el tribunal. Los pesos específicos de cada ítem, así como cualquier particularidad a considerar, deberán quedar reflejados en la guía docente de la asignatura.

Para la calificación se seguirá la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS).
- 5,0-6,9: Aprobado (AP).
- 7,0-8,9: Notable (NT).
- 9,0-10,0: Sobresaliente (SB).

La calificación del acto de defensa se notificará a las personas interesadas en sesión pública inmediatamente después de la deliberación. Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el tribunal indicará al estudiantado las recomendaciones que considere oportunas.

El tribunal podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a TFG/TFM que haya evaluado y obtenido una calificación igual a 10. En tal caso, el tribunal propondrá a la persona responsable del título las menciones de Matrícula de Honor para su consideración en el cómputo total de Matrículas de Honor en el título.

El estudiante podrá presentar solicitud de revisión de la calificación según los plazos establecidos en la normativa de evaluación de Euneiz.

2.6. Derechos de autoría, propiedad intelectual, publicación y difusión

Según el Estatuto del Estudiante Universitario, el estudiantado tendrá derecho a contar con el reconocimiento autoría académica de los trabajos elaborados durante sus estudios y a la protección de la propiedad intelectual del TFG/TFM, respectivamente, y de los trabajos previos de investigación.

Los TFG/TFM están protegidos por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, por lo que, como regla general, la autoría de la memoria académica corresponderá al/ a la estudiante que lo haya elaborado, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otras personas o entidades sobre materiales, datos, metodologías, software, prototipos, resultados, obras preexistentes, invenciones, secretos empresariales u otros elementos incorporados o utilizados en el trabajo.

La dirección, tutela o cotutela académica del TFG/TFM no atribuirá por sí sola la condición de coautor/a del trabajo. La persona tutora, directora o cotutora figurará como tal en la documentación académica correspondiente y en la portada del trabajo, pero no adquirirá la condición de autora por el mero hecho de orientar, supervisar, revisar, corregir, evaluar, validar o autorizar el depósito del TFG/TFM.

Excepcionalmente, podrá reconocerse la coautoría de la persona tutora, directora, cotutora u otras personas cuando hayan realizado una aportación creativa, intelectual, científica, técnica o artística sustancial, original e identificable al contenido del trabajo, de forma que el resultado pueda ser considerado una obra en colaboración, en los términos previstos en la legislación sobre propiedad intelectual. En tales casos, el reconocimiento de la coautoría deberá formalizarse expresamente por escrito mediante el modelo normalizado "*Declaración de Autoría y Propiedad Intelectual del TFG/TFM*", en el que se especificará la contribución de cada persona participante, el porcentaje o el régimen de titularidad de los derechos y las condiciones de divulgación, publicación, explotación y, en su caso, protección o registro de los resultados.

No constituirán, por sí mismas, aportaciones suficientes para atribuir coautoría la propuesta del tema, la orientación bibliográfica, la supervisión metodológica, la revisión de borradores, la corrección formal, la emisión de informes académicos o la autorización para la presentación, defensa o depósito del trabajo.

En los casos de confidencialidad se aplicará lo establecido en la presente normativa a este respecto.

El estudiantado posee los derechos de autoría del TFG/TFM, pero será necesario registrar el proyecto para obtener la prueba de autoría con validez internacional donde conste la fecha de registro, entre otros datos.

Cuando el TFG/TFM incorpore resultados, datos, materiales, software, diseños, prototipos, obras, procedimientos, metodologías o cualquier otro elemento preexistente perteneciente a la Universidad Euneiz, a la persona tutora o cotutora, a un grupo de investigación, a una entidad colaboradora o a terceros, deberá hacerse constar dicha

circunstancia y respetarse los derechos, licencias, autorizaciones o condiciones de uso que resulten aplicables.

En ningún caso la publicación, difusión o explotación de los resultados del TFG/TFM podrá menoscabar los derechos morales de autoría del/de la estudiante ni utilizarse sin el reconocimiento adecuado de su contribución.

Una vez evaluados los trabajos, el Tribunal podrá proponer la publicación de aquellos TFG/TFM que estime conveniente y de acuerdo con los criterios de la junta del centro responsable. En la portada de estos trabajos deberá constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, nombre del autor/a o autores/as, nombre del tutor/a o tutores/as, título en el que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

Los TFG/TFM podrán ser publicados o difundidos únicamente con la autorización expresa del/de la estudiante o de las personas autoras. Dicha difusión deberá respetar en todo caso los derechos morales de autoría, así como los derechos de terceros cuando existan. La incorporación al repositorio institucional u otros medios de difusión académica requerirá la formalización del modelo de autorización correspondiente (*“Autorización para la Publicación y Difusión del Trabajo de Fin de Grado/Trabajo de Fin de Máster”*, modelo A o B, según corresponda).

La publicación, reproducción, comunicación pública, transformación, incorporación a repositorios institucionales o difusión del TFG/TFM para cualquier finalidad distinta de la estrictamente académica requerirá la autorización expresa del/de la autor/a o autores/as, sin perjuicio de las autorizaciones adicionales que pudieran ser necesarias cuando existan derechos de terceros, entidades colaboradoras o compromisos de confidencialidad.

Las publicaciones, comunicaciones científicas, artículos, pósteres, capítulos, materiales docentes, obras derivadas, solicitudes de patente, registros de software u otros resultados que se elaboren a partir de un TFG/TFM deberán respetar la contribución real de cada persona participante. La inclusión del/de la estudiante, de la persona tutora o cotutora, de miembros de grupos de investigación o de personal de entidades colaboradoras como autores/as, coautores/as, inventores/as o participantes deberá responder a su aportación efectiva y documentada, no pudiendo atribuirse ni excluirse autorías de forma automática.

2.7. Confidencialidad del TFG/TFM

Los TFG/TFM podrán ser declarados confidenciales, total o parcialmente, cuando su contenido incluya información técnica, científica, sanitaria, empresarial, comercial, profesional, industrial, económica, estratégica, datos personales, resultados de investigación no publicados, secretos empresariales, propiedad intelectual o industrial, o cualquier otra información cuya divulgación pudiera afectar a derechos o intereses legítimos del estudiantado, de la Universidad Euneiz, de una entidad colaboradora o de terceros.

La declaración de confidencialidad podrá afectar a la totalidad del trabajo o únicamente a partes concretas del mismo, tales como anexos, resultados, datos, prototipos, imágenes, gráficos, códigos, bases de datos, procedimientos, metodologías, documentos complementarios u otros materiales incorporados al TFG/TFM.

La declaración de confidencialidad podrá limitar o excluir la publicación, difusión o acceso público al TFG/TFM en los términos establecidos en la resolución correspondiente.

La confidencialidad deberá ser solicitada por el/la estudiante mediante el modelo normalizado aprobado por la Universidad, denominado “*Solicitud de Confidencialidad del Trabajo Fin de Grado/Máster*”. La solicitud deberá estar motivada y contar con la firma del/de la estudiante y de la persona o personas tutoras o directoras del TFG/TFM.

La solicitud de confidencialidad deberá presentarse, con carácter general, antes del depósito definitivo del TFG/TFM y, en todo caso, antes de la remisión del trabajo a las personas miembros del tribunal.

El Decanato resolverá, a propuesta de la persona responsable de la titulación y la coordinación de la asignatura, mediante resolución expresa cumplimentando el formulario “*Resolución Conjunta sobre la Solicitud de Confidencialidad y de Declaración de Autoría y Propiedad Intelectual*” sobre la procedencia de la declaración de confidencialidad, pudiendo recabar, cuando lo estime necesario, información adicional del/de la estudiante, de la persona tutora o cotutora, o de la entidad colaboradora correspondiente.

Cuando el TFG/TFM se haya realizado en colaboración con una entidad pública o privada, o cuando el trabajo derive de prácticas académicas externas, proyectos de investigación, proyectos de transferencia, actividades clínicas, asistenciales, tecnológicas, artísticas, deportivas o empresariales, deberá indicarse expresamente si

existen restricciones de confidencialidad que puedan afectar a la presentación, defensa, depósito, consulta, publicación o difusión del trabajo.

La declaración de confidencialidad no eximirá al/a la estudiante de la obligación de elaborar, presentar y defender el TFG/TFM conforme a los requisitos académicos establecidos en esta normativa y en la guía docente correspondiente. En todo caso, deberán garantizarse las condiciones necesarias para que el tribunal pueda evaluar adecuadamente la adquisición de los resultados de aprendizaje y competencias asociados a la titulación.

Las personas miembros del tribunal que deban acceder a un TFG/TFM declarado confidencial deberán firmar, con carácter previo al acceso al trabajo o al acto de defensa, el *“Compromiso de Confidencialidad para miembros de tribunales de Trabajo Fin de Grado/Máster”*.

Cuando se autorice la asistencia de personas distintas del/de la estudiante, de las personas miembros del tribunal y, en su caso, de la persona tutora o cotutora, dichas personas deberán firmar previamente el *“Compromiso de Confidencialidad para asistentes a tribunales de Trabajo Fin de Grado/Máster”*.

Las personas que accedan a un TFG/TFM declarado confidencial estarán obligadas a mantener reserva sobre la información protegida y a utilizarla exclusivamente para la finalidad académica que justifica dicho acceso. En particular, deberán abstenerse de comunicar, reproducir, divulgar, ceder, publicar o utilizar la información confidencial para fines distintos de la evaluación, defensa, gestión académica o tramitación administrativa del TFG/TFM.

La obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de finalizado el procedimiento de evaluación del TFG/TFM, salvo que la información pase legítimamente a ser de dominio público, sea obtenida lícitamente por otros medios, o medie autorización expresa y por escrito de quien ostente la titularidad o disponibilidad legítima de dicha información.

Cuando el TFG/TFM implique tratamiento de datos personales, la declaración de confidencialidad no sustituirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, ni las obligaciones relativas a consentimiento informado, autorización ética, anonimización, seudonimización, minimización de datos, seguridad de la información o cualesquiera otras que resulten aplicables.

En los TFG/TFM declarados confidenciales, la Universidad podrá adoptar medidas específicas para proteger la información, incluyendo la limitación de acceso al acto de

defensa, la prohibición de grabaciones, fotografías o capturas de pantalla, el acceso restringido a la documentación, la custodia separada de anexos o materiales sensibles, o la elaboración de una versión pública del trabajo. La remisión del TFG/TFM a los miembros del tribunal se realizará garantizando en todo caso el acceso restringido al contenido confidencial. Además, en estos casos la defensa del TFG/TFM podrá realizarse con carácter no público o con acceso restringido.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad podrá dar lugar a las responsabilidades académicas, disciplinarias, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Modelos normalizados vinculado al TFG/TFM

Los modelos normalizados relacionados con la gestión del TFG/TFM incluyen, entre otros, los siguientes.

- Solicitud de Autoría y Propiedad Intelectual del TFG/TFM.
- Solicitud de Confidencialidad de TFG/TFM.
- Resolución Conjunta sobre la Solicitud de Confidencialidad y Solicitud de Declaración de Autoría y Propiedad Intelectual de TFG/TFM
- Compromiso de Confidencialidad para asistentes a la Defensa de TFG/TFM.
- Compromiso de Confidencialidad para miembros del tribunal de TFG/TFM.
- Autorización para la publicación y difusión del Trabajo de Fin de Grado/ Trabajo de Fin de Máster (tipo A, régimen general).
- Autorización para la publicación y difusión del Trabajo de Fin de Grado/ Trabajo de Fin de Máster con declaración de autoría, propiedad intelectual o confidencialidad (tipo B, régimen especial).

Segunda Entrada en vigor

Esta modificación de la normativa será aplicable a partir de su aprobación por el Consejo Académico y ratificación con el Comité de Dirección. Será difundida y publicada según corresponda para conocimiento de toda la comunidad universitaria.

HISTÓRICO DE VERSIONES

1. Elaborada y propuesta por el Consejo Académico el 19 de junio de 2025.
2. Aprobada por el Comité de Dirección el 25 de junio de 2025.
3. Modificada por el Consejo Académico el 28 mayo de 2026.